

DECRETO 1696 DE 1986

por el cual se deroga el Decreto número 800 del 10 de marzo de 1986.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Derogase el Decreto número 800 del 10 de marzo de 1986.

Artículo 2. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de mayo de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno
Jaime Castro.

El Ministro de Defensa Nacional
General Miguel Vega Uribe.

La Ministra de Comunicaciones
Noemí Sanín Posada.